



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 219-IGP/2017

Lima, 17 de Mayo de 2017

VISTA: La Carta N° 030-2017-IGP/CAH de fecha 28.04.2017, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06.05.2015, el trabajador **DAVID PAREJA QUISPE** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Adjunto de Investigación** para la Subdirección de Ciencias de la Alta Atmósfera del Instituto Geofísico del Perú, por el periodo del 07.05.2015 al 31.12.2015;

Que, a través de los correlativos Nos 035-URH-IGP/2015 del 31.07.2015, Correlativo No 105-URH-IGP/2016 del 28.12.2015 y Correlativo N° 301-URH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 021-URH-IGP/2015 hasta el 30.06.2017;

Que, mediante el documento S/N de fecha 28.04.2017 el trabajador mencionado comunica al Director de la Subdirección de Ciencias de la Alta Atmósfera e Ionosfera, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 01.06.2017;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Solida, mediante el Memorando N° 027-2017-IGP/DC-CTS, acepta la renuncia y la solicitud de exoneración precipitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 01.06.2017;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RESOLVER, el Contrato Administrativo de Servicios N° 021-URH-IGP/2015, suscrito el 06.05.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el Sr. **DAVID PAREJA QUISPE** y el Instituto Geofísico del Perú, lo que será efectivo a partir del 01.6.2017, ello según lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CFC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

